



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 187-2016-C/PP

San Miguel de Piura, 22 de diciembre de 2016.

Visto, el Oficio N° 567-2016-MDC-A de Registro N° 56221 de fecha 15 de noviembre de 2016, presentado por la Municipalidad Distrital de Catacaos, solicitando ratificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MDC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto la Municipalidad Distrital de Catacaos, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MDC, que regula el "Régimen de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos) para el Ejercicio 2017;

Que, el Artículo 9° inciso 8) de la Ley N° 27972, que establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 69° de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Legislativo N° 776, establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar;

Que, la misma Ley 27972, en su artículo 40°, estipula que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, en ese sentido el mecanismo de ratificación de una ordenanza, de una Municipalidad Distrital por parte del Concejo Provincial es requisito esencial de validez y la publicación del Acuerdo de Concejo es, a su vez, requisito esencial para su vigencia. Sólo después de cumplidos estos dos requisitos, la Ordenanza Distrital podrá ser exigida a los contribuyentes;

Que, la citada Ordenanza, tiene como finalidad Regular el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), aplicable en la jurisdicción del Distrito de Catacaos, para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, el Gerente de Operaciones a través del Oficio N° 135-2016-GO-GG/SATP señala que para el Ejercicio Fiscal 2016 se aprobó el régimen de Arbitrios Municipales mediante Ordenanza Municipal N° 011-2015.MDC, y que de acuerdo al artículo 69° del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal las Municipalidades pueden reajustar sus tasas por Arbitrios

Municipales en función a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor y, que conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Concejo Municipal puede crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, opinando que se ratifique la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MDC de la Municipalidad Distrital de Catacaos por encontrarse conforme a su derecho;

Que, con Informe N° 1703-2016-GAJ/MPP de fecha 15 de diciembre de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que teniendo en cuenta la opinión del Servicio de Administración Tributaria de Piura, corresponde la ratificación de la Ordenanza, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el dictamen respectivo, para su consideración en el pleno del Concejo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 028-2016-CEYA/MPP recomienda elevar al Pleno del Concejo, para su debate la solicitud de la Municipalidad Distrital de Catacaos para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MDC, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre de 2016, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la **Ordenanza Municipal N° 017-2016-MDC**, de fecha 14 de noviembre de 2016, de la **Municipalidad Distrital de Catacaos**, que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), para el Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, al Servicio de Administración Tributaria de Piura y a la Municipalidad Distrital de Catacaos para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 **Municipalidad Provincial de Piura**

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE